



**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
PROYECTO CÓDIGO FDI 1402”.**

COPIAPO, enero 24 de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

El Oficio DPI N° 574, de 19 de diciembre de 2013, del señor Director de Planificación e Inversiones:

RESUELVO:

que se indica:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE Convenio

**CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL
DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2013**

En Santiago, Chile, a **04 de octubre de 2013** entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochaogavía,

Santiago, por una parte; y por la otra, La **Universidad de Atacama**, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por Don **Celso Arias Mora**,

Copiapó, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, y:

CONSIDERANDO:

Que, **“el Ministerio”** tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N°344, de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 1, de 2013, ambos del Ministerio de Educación, que establece los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2013, **“el Ministerio”**, convocó a través de la Resolución Exenta N° 4380, rectificada por la Resolución Exenta N° 5785, ambas de 2013, del Ministerio de Educación, a las Instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, y a las Instituciones de Educación Superior Privadas Autónomas, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley 20.129, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981.

Que, de entre los proyectos recomendados o propuestos por la Comisión de Preselección, integrada de conformidad a lo establecido el punto 15.5 de las bases del concurso ya señaladas,

